

do a los trasgresores para que sean juzgados cual correspondiere. Los Caballeros no saldrán a la venta sin embargo de bajo las mismas penas, prohibiéndose absolutamente el que se alcuden en los ibanos. Los ganados solo tendrán su salida y entrada en la Edificación por el Ganado del Caballero: para el mejor desempeño en este servicio

Prohibiendo la entrada en la Venta de toda clase de ganados.

se distribuye por vicisitudes a cargo de Comisiones que comprendran, desde este día al quince de Mayo los M. Concejales Don Bernardo Gottiñon, y Don Gregorio Mora: Desde este al quince de Junio Don Juan María Canobas, y Don Luciano Mayo. Valeris: lo a cabo. En igual época hasta el quince de Julio Don Nicolás Arca y Don Antonio Zylisias: desde este día al quince de Agosto Don Miguel Lopez, Ugea, y Don Juan de Dios Masera: desde esta fecha al quince de Setiembre Don Louro Martinez, Estena, y Don Antonio María Lopez = En el mes siguiente hasta el quince de Octubre Don Mateo Richarte, y Don Juan Urua = desde esta época hasta el quince de Noviembre Don Juan de Dios Masera, y el referido Don Bernardo Gottiñon = Y hasta fin de Diciembre en que concluye el año Don Juan María Canobas, y Don Gregorio Mora. Publíquense bando y señárense Edictos.

Se publicaron y fijaron Edictos.

Se dio cuenta por mi el Secretario, de la Venta de finca con hipoteca gravada por Don Cristóbal Navarro Larin de esta Vicinidad, bastante finca con hipoteca bastante a responder a los remates de los derechos del Atarvide y pesos y medidas respectivos al corriente año, que se refiere a pública Subasta. Verificándola conforme y arreglada a las bases de los arrendos, el Ayuntamiento.